



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17515

28/09/2017

48651

AUTOR/A: MAURA BARANDIARÁN, Fernando (GCS); DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno no participó en la modificación de los estatutos del Comité Olímpico Español (COE).

La reforma fue aprobada el 1 de marzo de 2017 por la Asamblea General Extraordinaria del COE, previo informe del proyecto de reforma de la comisión jurídica de este organismo que fue aprobada por su Comité Ejecutivo el 14 de diciembre con el visto bueno del Comité Olímpico Internacional (no fueron convocados a la Asamblea General Extraordinaria, ni el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ni el Consejo Superior de Deportes).

La Secretaría General Técnica (SGT) del citado Ministerio anunció alegaciones pero tanto el Presidente del COE como el Secretario del mismo señalaron que no procedían al no haber sido refrendada la nueva titular de la SGT por la Asamblea General del COE.

Asimismo se informa que el Gobierno no presentó formalmente alegaciones por el motivo expuesto anteriormente. Lo que sí hizo el Gobierno fue presentar observaciones para alertar sobre dos propuestas de modificación que causaban preocupación:

- El artículo 5.3, el cual atribuye al COE la facultad de reconocer a organizaciones deportivas afiliadas a federaciones internacionales no reconocidas por el Comité Olímpico Internacional, en función de su acreditada implantación y arraigo en territorio español.
- La modificación del artículo 11 respecto a los representantes institucionales que disminuyen en número, y que dejando de ser miembro nato pierden el voto. El Director General de Deportes del Consejo Superior de Deportes (CSD) deja de ser miembro y el Presidente del CSD pasa a tener voz pero no voto, al igual que la representante del MAEC.

Dichas observaciones no fueron tenidas en cuenta.



De otra parte, cabe indicar que el Gobierno no preparó ningún recurso. Teniendo en cuenta que el COE se negó a que el Gobierno pudiera realizar alegaciones formales por los motivos expuestos, se decidió hacerlo en forma de observaciones. En la medida en que las observaciones realizadas no han producido un resultado satisfactorio, el Gobierno-CSD está considerando la posibilidad de impugnar los Estatutos.

Por último, cabe señalar que los Juegos del Mediterráneo son organizados por el Comité Internacional de los Juegos Mediterráneos (CIJM), que incluso es propietario de los mismos. El CIJM es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, reconocida por el Comité Olímpico Internacional, que reúne a los Comités Olímpicos Nacionales de los países ribereños del Mediterráneo reconocidos por el COI y cuya admisión es decidida por la Asamblea General del CIJM. En la actualidad, el CIJM cuenta con 26 miembros y el territorio de Kosovo fue aceptado como miembro número 25 del CIJM el 30 de octubre de 2015. El 9 de diciembre de 2014 había sido admitido en el COI.

La hipotética participación de una delegación del Comité Olímpico de Kosovo en los próximos Juegos Mediterráneos que se celebrarán en Tarragona del 22 de junio al 1 de julio de 2018 no supondría un reconocimiento implícito de ese territorio por parte del Reino de España y en nada prejuzgaría la posición de España sobre el Estatuto Internacional del territorio Kosovo, que se ajustaría tanto a la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1244/99 como a la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de dicho territorio.

Madrid, 04 de enero de 2018

